



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A través de la Ordenanza n° 2634 el Concejo Deliberante de la localidad de San Antonio Oeste, promulgada mediante Decreto n° 2274 del Intendente Municipal otorga al Poder Ejecutivo Municipal una excepción especial a fin de proceder a la transferencia en donación al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda IPPV los derechos y acciones que tiene o pudiera tener la Municipalidad sobre las manzanas 513, 514, 515, 523, 524, y 525, sección N, circunscripción 1, Departamento Catastral 17 de la Planta Urbana del Balneario Las Grutas, sujeta a aprobación de los correspondientes planos de mensura definitivas.

La transferencia y la donación mencionada se encuentra condicionada a la efectiva construcción en esas tierras de un conjunto habitacional de interés social para que en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la promulgación de dicha Ordenanza, plazo que aún se encuentra en vigencia pero a menos de un año de su vencimiento, se construyan las mencionada obra, cabe aclarar que la fecha de promulgación data del día 28 de agosto del año 2007.

Este dato, que no es menor, puede hacer caer la mencionada ordenanza, con las consecuencias negativas por la gran necesidad de viviendas que en una localidad en franco crecimiento se generan constantemente, sin dejar de mencionar que debido a la crisis inmobiliaria que toca a la Argentina desde hace varios años, con valores inalcanzables de los lotes para cualquier trabajador, han nacido innumerables tomas de lotes sin ningún tipo de servicios, con las consecuencias conocidas.

Aparecen día a día, organizaciones que, sin planificación, con pocos recursos, se las ingenian para levantar sus viviendas, en terrenos que no solo no tienen servicios, sino lo que es peor en lugares poco propicios para la habitabilidad del ser humano, con riesgos para la salud, sin respetar ningún indicador urbanístico, que generalmente no dejan ingreso siquiera para una ambulancia o un equipo de bomberos, generando un peligro constante, con altos niveles de inseguridad, pero motivados por la falta de respuestas a sus reclamos, la crisis enunciada y la imperiosa necesidad de albergar a sus familias no tienen mas remedios que acceder de esta manera a los lotes para construirlas.

El estado tiene la obligación de intervenir con el objeto de encontrar soluciones dignas, para que sus conciudadanos desarrollen un mejor bienestar, si bien con estas 6 manzanas no alcanzan para solucionar toda la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

problemática de viviendas de Las Grutas, seguramente que marcará el camino a seguir y obligará a continuar buscando otras soluciones habitacionales.

Sería imprescindible que el organismo provincial encargado de las construcciones de viviendas de interés social se aboque a la tarea de gestionar los fondos que permitan el inicio, culminación y entrega de esta obra.

Es importante destacar que el Municipio entregó estas tierras sin recibir ningún ingreso económico, por lo que seguramente ha tenido en cuenta la grave situación habitacional de sus vecinos.

El IPPV, cumpliendo con los objetivos para lo que fue creada, debe encontrar la solución al problema habitacional de esta localidad de la provincia, gestionando los créditos necesarios para la construcción de viviendas de interés social.

Desde esta legislatura debemos acompañar al municipio en esta gestión y hacer partícipe también al Poder Ejecutivo Provincial, para que determine la necesidad de construir las viviendas en esas manzanas, incorporando una partida en el presupuesto del 2009.

Teniendo en cuenta que un lugar turístico en constante crecimiento, debe inevitablemente brindar un adecuado espacio habitacional que considere un marco de integración, esparcimiento, seguridad, aspectos culturales, sociales y fundamentalmente habitabilidad en los hogares de los que deben recibir y atender a los miles de turistas que llegan anualmente a esa hermosas playas rionegrinas el estado tiene una gran tarea y no puede dejar de cumplirla.

Por ello:

Autor: Nelson Daniel Cortés.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) que vería con agrado se incorpore al presupuesto del 2009 una partida presupuestaria que permita la construcción de un plan de viviendas de interés social, en las manzanas 513, 514, 515, 523, 524, y 525 sección N, Circunscripción 1, Departamento Catastral 17 de la Planta Urbana del barrio Las Grutas, municipio de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Que en virtud del artículo anterior realice las gestiones necesarias a fin de lograr la prorroga del plazo establecido en la ordenanza n° 2634, de excepción del Concejo Deliberante de la municipalidad de San Antonio Oeste.

Artículo 3°.- De forma.